



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 DIC 2020

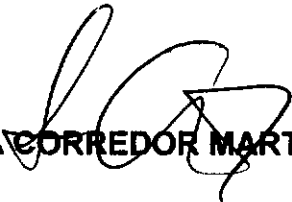
PROCESO ORDINARIO RAD.11001310300320170022900

Integrado en debida forma el contradictorio y, para continuar con el trámite que corresponda al interior de las presentes diligencias, en especial para señalar fecha a fin de llevar a cabo las audiencias que el asunto amerite, a voces del Código General del Proceso y, como quiera que la forma en que se realizaran las mismas, es por la plataforma Microsoft Teams, por virtud de las medidas adoptadas por la pandemia Covid-19, se **REQUIERE** a las partes interesadas para que previo a la fijación de fecha y hora para su realización, se sirvan informar al Despacho las direcciones de correo electrónico, tanto de los sujetos procesales, como de abogados, testigos, peritos, sucesores procesales y demás intervinientes, en su caso.

Lo anterior, para lograr y asegurar la conexión respectiva y proceder a su programación al ser requisitos necesarios en razón de aquella y cuya plataforma deben tener disponible para esos efectos.¹

NOTIFÍQUESE (2),

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>5</u> hoy 03 DIC 2020 AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria

¹ Decreto 806 de 2020 Presidencia de la República y véase, por ejemplo, la providencia de la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil. M.P. Octavio Augusto Tejeiro Duque: STC7284 de 2020, radicación No. 25000-22-13-000-2020-00209-01